

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROCEDIMENTAL REQUERIDA PARA PROYECTOS PARTICULARES

(En conformidad con la resolución CREG 075 de 2021 y la resolución 40117 RETIE 2024)

Los documentos se deben adjuntar en un solo archivo (.pdf) y con el orden establecido en la siguiente tabla (según aplique para cada proyecto):

ÍTEM	DOCUMENTO					
1.	FT-ES-16 = E1 (Solicitud de factibilidad del servicio)					
2.	FT-ES-17 = E2 (Respuesta factibilidad del servicio)					
3.	FT-ES-19 = E4 (Solicitud de revisión estudio o diseño)					
4.	Factura: Revisión inicial o correcciones					
5.	Respuesta de curvas de protecciones					
6.	Correcciones de observaciones realizadas					
7.	Certificado de libertad y tradición					
8.	Plano y licencia de urbanismo ⁽¹⁾					
9.	Copia cédula del profesional diseñador					
10.	Copia matrícula profesional diseñador					
11.	Copia cédula propietario o representante legal de la empresa					
12.	Certificado de existencia y representación legal ⁽²⁾					
13.	Plano arquitectónico aprobado por la autoridad competente					
14.	Autorización para usos de espacio público					
15.	Carta de aprobación de estudio y planos fotométricos					
16.	Permiso de servidumbres (3) (o autorización de paso de redes sobre el predio)					
17.	Permiso de instalación de antenas de comunicación expedido por las oficinas respectivas					
18.	Autorización del propietario al diseñador para realizar trámites ante E.B.S.A.					
19.	Licencia de construcción					
20.	Licencia ambiental					
21.	Declaración de cumplimiento del diseño RETIE					
22.	Declaración de cumplimiento del diseño RETILAP					

⁽¹⁾ Aplica cuando es un terreno dividido para urbanismos o loteo.

A continuación, se mencionan algunas aclaraciones importantes sobre cada uno de los anteriores documentos:



⁽²⁾ Aplica cuando el usuario es una empresa o comercio que tenga representación legal.

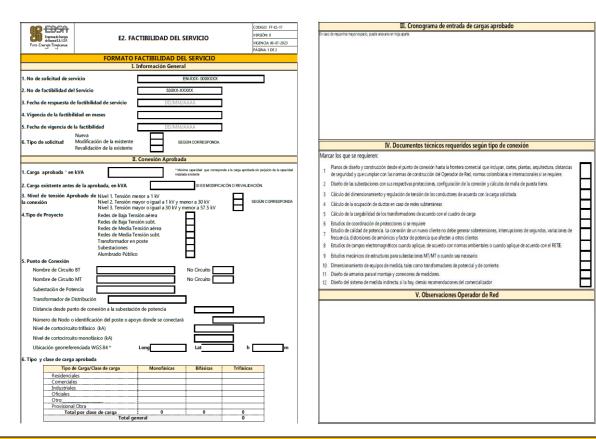
⁽³⁾ Aplica cuando el usuario haya declarado interés en la construcción de los activos por parte de EBSA.

1. FT-ES-16 = E1 (Solicitud de factibilidad del servicio)

Este formato es con el cual el usuario solicita a la empresa de energía la factibilidad de servicio para un inmueble. Recuerde que, si usted como usuario potencial indicó en las observaciones el interés de que EBSA construya para viabilizar el punto de conexión, debe acercarse a la oficina de dirección de expansión del sistema junto con su diseñador para darle indicaciones del desarrollo del diseño.

2. FT-ES-17 = E2 (Solicitud de factibilidad del servicio)

Este formato es la respuesta de factibilidad del servicio para conexiones complejas que emite EBSA al usuario después de realizar la validación técnica de la solicitud, tiene una vigencia de 2 años, no se aceptan proyectos radicados con factibilidades vencidas.



3. FT-ES-19 = E4 (Solicitud revisión de estudio o diseño)

Este formato es con el cual el usuario presenta a la empresa de energía los diseños eléctricos (conexiones complejas) para su revisión y aprobación. Debe tener en cuenta para el diligenciamiento del formato E4:

- El Número de solicitud del servicio, es la "PQR o ENT" y el Número de factibilidad del servicio es la "SAL" dados en la factibilidad de servicio (formato E2).
- Debe seleccionar los anexos que le corresponden a su proyecto, puede guiarse con la siguiente tabla para relacionar los documentos que le aplican:

	E4. DISEÑO	CODIGO: FT-ES-19 VERSIÓN: 0 VIGENCIA: 6-07-2023 PÁGINA: 1 DE 2						
FORMATO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS								
I. Datos solicitud								
1. No de solicitud del servicio ENT-XXX-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX								
vicio	SAL-XXX-XXXXXXX->	SAL-XXX-XXXXXXXXXXXXX						
nta para revisión	Estudio							
	Diseño							
II. Inform	mación propietario e inge	niero diseñador						
		2. NIT *						
		rio o representante legal						
	Firma							
	Cédula de Ci	udadania						
ende del tipo de	conexión y los requisitos	asociados a los procedin	nientos del OR)					
Plan	no arquitectónico aprobado	Plantilla de cálculos Carta aprobación de estudios fotométricos	y planos					
		Permisos de servidumbre						
Cop	oia matrícula profesional eniero diseñador]						
	IV Observaciones adicio	onales						
	io vicio II. Infor	I. Datos solicitud I. Datos solicitud II. Datos solicitud III. Información propietario e inge III. Información propietario e inge III. Información propietario e inge A. Propieta Nembre Firma Cedula de C. Teléfono cor Coreo electri Idencia ambiental Idencia ambiental	I. Datos solicitud II. Información propietario e ingeniero diseñador Cedula de Ciudadania Teléfono contacto. Contro electrónico Denar amplicatorio aprobado o Carta aprobación de estudios formeticos incometicos incomet					

Descripción	MINAS	EDIFICACIONES NUEVAS	EDIFICACIONES EXISTENTE	ALUMBRADO PÚBLICO	ANTENAS	LOTEO (URBANISMOS)	PROVISIONALES DE OBRA
Certificado de Libertad y Tradición (no mayor a 3 meses)	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Licencia de construcción	ver nota 1	SI	ver nota 2	NO	NO	SI	SI
Plano y licencia de urbanismo	NO	Ver nota 6	NO	NO	NO	SI	SI
Copia cédula ingeniero diseñador	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia cédula propietario	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Licencia ambiental	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Plano arquitectónico aprobado por autoridad competente	NO	SI	ver nota 2	NO	NO	NO	NO
Autorización para el uso del espacio público	NO	ver nota 3	МО	SI	ver nota 3	ver nota 3	ver nota 3
Copia matrícula profesional ingeniero diseñador	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Plantilla de cálculos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Carta aprobación de estudios y planos fotométricos	NO	МО	МО	SI	NO	ver nota 4	NO
Permisos de servidumbre	ver nota 5					NO	
Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 3 meses)	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Permiso de instalación de antenas de comunicación expedido por las oficinas de planeación respectivas.	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO

Nota 1: Aplica si se van a desarrollar edificaciones hechas con materiales resistentes para vivienda humana.

- Nota 2: APLICA en los siguientes casos:
 a) Cuando se afecte la estructura portante.
 b) Cuando sea para una ampliación en la parte civil o arquitectónica.
 Nota 3: aplica para instalaciones de uso final que involucren redes proyectadas donde se utilice espacio público.
- Nota 4: Aplica si el urbanismo contempla A.P con más de 25 luminarias
- Nota 5: Se requiere autorización o permiso de paso para las redes proyectadas y que involucren varios predios desde el punto de conexión hasta la frontera

Nota 6: Se requiere plano y licencia de urbanismo cuando se proyecta la ejecución de obras de infraestructura que necesiten el servicio de energía eléctrica en uno o varios predios localizados en suelo urbano para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.

4. Factura: Revisión inicial o correcciones

Se debe adjuntar la factura y el comprobante de pago realizado.

Para solicitar la factura lo puede hacer a través de la página web de EBSA en la opción **PRESENTAR UNA PQR** haciendo uso del siguiente enlace: https://ebsa.com.co/sitio/pagina/Registro-de-PQR o se puede acerca a la ventanilla de servicio al cliente de la zona correspondiente de EBSA. En cualquier caso, se deben presentar los siguientes datos para solicitarla:

- a) Nombre de a quien se le realizará la factura.
- b) Cédula o NIT de a quien se le realizará la factura.
- c) Dirección de a quien se le realizará la factura.
- d) Número de contacto de a quien se le realizará la factura.
- e) Nombre y ubicación del diseño a presentar.
- f) Municipio y zona.
- g) Concepto de revisión según corresponda:
 - Para Revisión inicial concepto 360 (Revisión Estudio Preliminar diseño eléctrico) diseño eléctrico particular.
 - Para Revisión Correcciones o actualización **concepto 361** (Revisión Posterior con proyecto) diseño eléctrico particular que contemplen correcciones o actualizaciones.

5. Respuesta de curvas de protecciones

La respuesta se debe solicitar a través de la página web de EBSA en la opción **PRESENTAR UNA PQR** haciendo uso del siguiente enlace: https://ebsa.com.co/sitio/pagina/Registro-de-PQR

6. Correcciones de observaciones realizadas

Solamente aplica cuando el diseño sea presentado por correcciones (más de una (1) vez), en este documento se deben relacionar las observaciones emitidas por EBSA y la respuesta a cada una direccionando donde se encuentra su subsanación.

7. Certificado de Libertad y Tradición

La vigencia del certificado no debe ser mayor a 3 meses.

8. Plano y licencia de urbanismo

El artículo 2.2.6.1.1.4. del Decreto 1077 de 2015, define la licencia de urbanismo de la siguiente manera:

"Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional. (...)

Con la licencia de urbanismo se aprobará el plano de urbanismo, el cual contendrá la representación gráfica de la urbanización, identificando todos los elementos que la componen para facilitar su comprensión, tales como: afectaciones, suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997, cesiones públicas para parques, equipamientos y vías locales, áreas útiles y el cuadro de áreas en el que se cuantifique las dimensiones de cada uno de los anteriores elementos y se haga su amojonamiento."

Esta licencia es expedida por la autoridad municipal competente o por el curador urbano.

9. Copia cédula del profesional diseñador

La cédula adjunta debe coincidir con la persona quien está firmando las memorias de cálculo y planos de diseño.

10. Copia matrícula profesional diseñador

La copia adjunta debe coincidir con la persona quien está firmando las memorias de cálculo y planos de diseño.

11. Copia cédula propietario o representante legal de la empresa

La cédula adjunta debe coincidir con la persona quien registra como propietario o representante legal en los documentos del proyecto.

12. Certificado de existencia y representación legal

El certificado adjunto debe corresponder con quien registra como propietario en los documentos del proyecto.

13. Plano arquitectónico aprobado por la autoridad competente.

Los planos arquitectónicos son representaciones gráficas detalladas del diseño y distribución de la edificación que se pretende construir. Los planos arquitectónicos permiten visualizar cómo será la edificación en su totalidad y son fundamentales para evaluar la funcionalidad y estética del proyecto. Estos planos son los que se presentan al momento de solicitar la Licencia de Construcción y los presentados ante EBSA deben estar aprobados por la autoridad municipal competente.

14. Autorización para el uso de espacio público

El artículo **2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015** define: es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

15. Carta de aprobación de estudios y planos fotométricos

Este documento aplica cuando en el proyecto se contempla Alumbrado Público, deben estar aprobados por la U.A.E.S.P. o en su defecto aprobado por el interventor o a quien designe el alcalde en el tema relacionado de AP en cada municipio. La carta que soporte la aprobación de estudios y planos fotométricos debe ser emitida por la entidad competente y anexada para la posterior aprobación del OR en las redes y transformadores de distribución que se utilicen para este fin.

16. Permiso de servidumbres (o autorización de paso de redes sobre el predio)

El permiso de servidumbres aplica solamente para el caso de redes que afecten zonas de servidumbre. Anexar documento donde se relacione el propietario y la matrícula inmobiliaria de área de servidumbre autorizando el paso de las redes por su predio. Incluir cédula del propietario y certificado de tradición del predio de servidumbre. En todo caso, se debe especificar en cada tramo proyectado que las redes no pasan por predio ajeno.

17. Permiso de instalación de antenas de comunicación expedido por las oficinas respectivas

Se debe tramitar ante la autoridad competente un permiso para la ubicación e instalación de equipos de comunicaciones. En caso de existir alguna excepción, se debe anexar el documento oficial justificando la excepción.

18. Autorización del propietario al diseñador para realizar trámites ante EBSA

Este documento es la autorización que el propietario hace al ingeniero diseñador para realizar trámites de radicación y aprobación del diseño ante la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA, lo podrá encontrar haciendo uso del siguiente enlace:

https://www.ebsa.com.co/kcfinder/upload/files/proyectos_particulares/new_2023/Autorizaci%C3%B3n%20propietario%20al%20dise%C3%B1ador.pdf

19. Licencia de construcción

La licencia de construcción y sus modalidades es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

- Obra nueva: Desarrollo de cualquier tipo de edificación en terrenos en donde no hay construcciones.
- Ampliación: Incrementar el área construida de una construcción existente. Ejemplo: Añadir un piso a una edificación, hacia los lados o hacia atrás.
- Adecuación: Hace referencia al cambio de uso, por ejemplo, si tiene uso de vivienda y quiere cambiarle su uso a comercial o industrial, se requiere este tipo de licencia de construcción.
- Modificación: Variación del diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente.
- Restauración: Obras destinadas a recuperar y/o adaptar un bien de patrimonio histórico y cultural.
- Reforzamiento estructural: Se debe solicitar cuando se va a reforzar estructuralmente una edificación ya sea por sus años o porque no está cumpliendo la norma sismorresistente del año 2010 o sea por una adecuación o cambio de uso y se necesite esta modalidad de licencia de construcción.
- Demolición: Derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.

• **Cerramiento:** Se utiliza cuando se va a realizar algún tipo de cerramiento para una construcción o cuando se va a cerrar un conjunto residencial.

Esta licencia es expedida por la autoridad municipal competente. La licencia de construcción debe estar vigente y el alcance de la licencia debe cubrir lo proyectado en el diseño.

20. Licencia ambiental

De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos (Decreto 1076 de 2015) se define la licencia ambiental de la siguiente manera:

"Es la autorización que otorga la autoridad ambiental para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que tiene la potencialidad de generar impactos ambientales significativos. Es un proceso de toma de decisión en el que se evalúa el potencial que tiene un proyecto, obra o actividad de generar impactos ambientales significativos, que culmina con el otorgamiento o la negación de la licencia ambiental solicitada por el proponente. Dicho proceso se apoya en un conjunto de herramientas técnicas y normativas expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, que orientan las acciones, tanto de los interesados en obtener una licencia ambiental, como de las autoridades ambientales.

Las autoridades ambientales competentes para otorgar o negar, suspender o revocar las licencias ambientales son la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002." (subraya fuera de texto)

En caso de no aplicar o aplicar Plan de Manejo Ambiental, se debe anexar el documento que sustente la justificación.

21. Declaración de cumplimiento del diseño RETIE

El siguiente modelo muestra cómo diligenciar la declaración de cumplimiento de diseño RETIE de acuerdo con la resolución 40117 de 2024, es importante aclarar que, ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DE TRANSITORIEDAD ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 40117 DE 2024.

	Importante el número de declaración
REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	🖊 asignado por el responsable de suscribirla
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJO EL	XXXXXX: Colocar los datos asociados al
REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÉTIE. DECLARACIÓN No	profesional competente
Yo XXXXXXidentificado(a) con la cédula de	MMMMMM: Colocar datos asociados al
ciudadanía No. XXXXXXdeXXXXXX en el ejercicio de mi profesión como XXXXXXX y titular de la matricula profesional No.	sitio donde se realizará la instalación
XXXXXX , expedida por el Consejo Profesional CPN-ACIEM ,	YYYYYYY: Colocar datos asociados al
declaro bajo gravedad de juramento que, el diseño de la instalación eléctrica con alcance AAAAAA estará ubicada en la dirección	propietario
MMMMMM del municipio MMMMMMM del	AAAAAA: Transformación o Distribución
departamento BOYACA de la cual figura como propietario(a) YYYYYY con tipo y número de identificación	o los dos según aplique
YYYYYY	
establecidos en el RETIE de acuerdo con la Resolución No. 40117 de fecha 02/04/2024 aplicables al diseño detallado diseño básico	Ver numerales 3.3.1.1 y 3.3.1.2 del Título 3 del RETIE 2024, seleccionar según aplique
	dei NETTE 2024, Sereccional Segun aprique
Así mismo, declaro que de acuerdo con las especificaciones del diseño de la instalación eléctrica se plantearon las siguientes desviaciones de requisitos, las cuales son soportadas con la justificación técnica y	Cuando el diseño se desarrolle bajo la
el análisis de riesgos adjunto a esta declaración:	resolución 90708 del 30 de agosto de
	2013, se puede colocar esta fecha siempre
	y cuando esté vigente la etapa de transición
La presente declaración se firma el día del mes del año en la ciudad de	Esta fecha debe ser anterior a la fecha de
	radicación y presentación del diseño
Información de notificación del diseñador:	
Dirección: XXXXXX Teléfono: XXXXXX	
Correo electrónico: XXXXXX	
Anexos: 1. Matrícula profesional	
2. Plantilla de cálculos 3. Planos de diseño	
4. Justificación técnica y análisis de resgos en caso de presentarse	
alguna desviación de requisitos	
Firma	

22. Declaración de cumplimiento del diseño RETILAP

La declaración de cumplimiento RETILAP aplica a todo sistema de iluminación, interior y exterior, incluyendo las de alumbrado público, sean nuevas, expandidas o modernizadas, públicas o privadas.